

2064

DECRETO N°

TEMUCO,

12 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	DANIELA FERNANDA ORTEGA AGUIRRE		
Rut			
<p>Funciones Específicas: Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 90 altas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Amanecer y CECOSF Las Quilas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Odontológico Integral (Componente Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa), lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la atención integral de los usuarios del Programa de atención domiciliaria integral nuestros CESFAM. • Apoyar coordinación en CESFAM de usuarios a visitar, con los encargados del programa de atención domiciliaria integral. • Entregar atención en horario distinto a los que regularmente se desempeñan en CESFAM. • Asistir a odontólogo en la atención de usuarios pertenecientes al programa de atención domiciliaria integral, las que se considerarán como altas una vez realizados todos los procedimientos o actividades posibles de ejecutar de forma segura en el paciente. • Apoyar al odontólogo en el registro de exámenes, diagnósticos y planes de tratamiento en ficha clínica del paciente en Sistema Rayen, además del registro de las Actividades a realizar como: "Atención Odontológica en Domicilio- Programa de atención Domiciliaria a personas con dependencia severa". 			
Monto Total	\$ 900.000.- ✓		
Período Desde	01.10.2019 ✓	Hasta	13.12.2019 ✓
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.13.00 ✓	Odontológico Integral (Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa) CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar es de \$900.000- (novecientos mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- CVF/ VSG / CVV / arg
DISTRIBUCION
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



7215 / 21.11.19